

Perfil Asistencial: Especialidad en Traumatología y Ortopedia.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Viceconsejero, P.D. (Orden 26.5.1994), Ricardo Vázquez Albertino.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

Denominación y Código del puesto: Secretario General (624914).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXX-1757.

Cuerpo: P-A11.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal y, especialmente, estatutario de la Seguridad Social. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en gestión de patrimonio y de administración sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto, en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por libre designación dos Vicegerencias en dicha Universidad.

Encontrándose vacantes dos Vicegerencias en la Administración de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto proceder a su convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación.

Dichos puestos de trabajo se encuentran previstos en el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y fueron definidos dentro de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios por Resolución de 22 de noviembre de 1995.

La provisión de las Vicegerencias se realizará atendiendo a lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose cumplir los requisitos que caracterizan tales puestos de acuerdo con la referida Resolución de 22 de noviembre de 1995.

Los funcionarios que deseen optar a dichos puestos de Vicegerente deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a este Rectorado (calle San Fernando, 4, 41004 Sevilla), de acuerdo con los distintos procedimientos previstos en la legislación vigente, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias se hará constar de acuerdo con las características que en anexo se indican, a cuál de las dos Vicegerencias se aspira o, en caso de hacerlo a las dos, con qué preferencia. Los candidatos deberán aportar currículum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, adjuntando toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponde al Ilustrísimo Señor Gerente de la Universidad proponer al Rector los funcionarios a designar para el desempeño de las Vicegerencias o, en su caso, proponer declarar desierta total o parcialmente la resolución de la presente convocatoria.

A la vista de los méritos aportados por los distintos candidatos, la Gerencia podrá celebrar entrevistas personales con aquellos que estime conveniente; previamente a elevar su propuesta, dará conocimiento y oír el parecer de una Comisión integrada por dos miembros designados por el Rector y otros dos designados respectivamente por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y por el Comité de Empresa del Personal Laboral, actuando como Secretario el Jefe de Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

1.º Denominación del puesto: Vicegerente de organización.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarios de Grupo A o B de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 26 de complemento de destino y 2.431.886 pesetas anuales de complemento específico.

Funciones: Dirección, Coordinación y Supervisión de las siguientes áreas referidas a la Administración Universitaria:

- a) Planificación y Estudios.
- b) Organización y Métodos.
- c) Estructura Administrativa.
- d) Relación de Puestos de Trabajo.

2.º Denominación del puesto: Vicegerente de Administración General.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarios de Grupo A de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 28 de complemento de destino y 2.431.886 pesetas anuales de complemento específico.

Funciones: Dirección, Coordinación y Supervisión de las siguientes áreas referidas a la Administración Universitaria:

- a) Alumnos de primer, segundo y tercer ciclo.
- b) Investigación.
- c) Extensión Universitaria.
- d) Asuntos Generales.

Méritos: Para ambas Vicegerencias se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, con especial atención a la Administración Educativa y, en general, a la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos. Igualmente se tendrá en cuenta el conocimiento o experiencia en trabajos de informatización en procedimientos administrativos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las cantidades a transferir a la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con el convenio firmado.

Con fecha 26 de mayo de 1994 se firmó un Convenio con la Diputación Provincial de Granada para gestión de servicios a mujeres, firmándose el 4.12.95 un Anexo al mismo en el que se establecen las cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a dicha Diputación y que son:

- Para funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer: 34.223.310 ptas.
- Para el Servicio de Acogida: 21.277.530 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crean y clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Intervención y Tesorería, en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) y se procede a la clasificación del correspondiente a la Secretaría en clase primera.

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera mediante acuerdo adoptado por su Junta Rectora el día 22 de noviembre de 1995, que modifica al acuerdo de creación de estos puestos adoptado anteriormente en sesión celebrada por este mismo órgano el día 19 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 7 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Se crean en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa, perteneciente a la provincia de Sevilla, los puestos de trabajo de Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Reclasificar el puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera a primera, y clasificar el de Intervención de clase primera.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.